



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **503** DE

(**03 AGO 2015**)

Por la cual se hace un nombramiento en Período de Prueba en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central reportó a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC) dieciséis (16) vacantes de DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

Que según la Convocatoria Pública 145 de 2012 de la CNSC surtió efectos el Concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes y Directivos Docentes de instituciones oficiales de Bogotá.

Que según Resolución No. 1025 del 27 de marzo de 2015 se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Física Recreación y Deportes de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 145 de 2012.

Que en la Audiencia Pública del jueves 13 de julio de 2015 a las 7:00 a.m. la docente **JOSE LUIS VARGAS TORRES** eligió como su plaza la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a **JOSE LUIS VARGAS TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 80850390 de Bogotá, en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, Área de Educación Física Recreación y Deportes, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de agosto de 2015, con una asignación básica mensual según el grado en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a su último título profesional presentado.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba del Docente nombrado en el artículo 1º de la presente Resolución será el determinado en el artículo 12 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002 "Estatuto de Profesionalización Docente".

ARTÍCULO 3º. Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Jefe de Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la Posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre,
Revisó: Gloria Cely Benavides
Elaboró: Vilma Ángel Jiménez